

2022



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Eliminación de dos pagadores de la
compensación económica**





Propuesta

Que el ministerio realice las gestiones oportunas para el cumplimiento del punto 42 del Dictamen emitido por la Comisión de Defensa el día 21 de febrero de 2018, en relación con el Informe Anual de 2016 del Observatorio de la Vida Militar:

“42. Se insta al Ministerio de Hacienda y Función Pública a solventar el hecho de que la ayuda por movilidad sea abonada al profesional por un pagador distinto al que abona la nómina, puesto que en la situación actual supone un impacto negativo sobre la carga impositiva del profesional.”.

Justificación

La compensación económica es una de las medidas que establece la Ley 26/1999, de 9 de julio, para atender las necesidades de vivienda del militar originadas por cambio de destino que suponga cambio de localidad.

Esta pequeña compensación económica queda reducida cuando el militar afectado realiza la declaración de la renta, al considerarse que es un rendimiento del trabajo y que el INVIED es un segundo pagador, a pesar de ser un ente del propio Ministerio de Defensa.

Cuatro años después del dictamen de la Comisión de Defensa el asunto sigue sin resolverse. La tramitación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 podría ser una buena oportunidad para que la Ministra de Defensa realice las gestiones necesarias para solucionar este problema.